



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “C” 52431	29/12/2008
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Feridos que observarán las entidades financieras durante el año 2009.***

---

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en anexo el detalle de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2009.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel R. Mira Castets  
Gerente de Autorizaciones

Daniel H. Merlo  
Subgerente General  
de Cumplimiento y Control

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "C" 52431
----------	--	---------------------------------

FERIADOS QUE OBSERVARÁN LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2009.

Las entidades financieras no funcionarán los días:

- Feriados Nacionales y días no laborables establecidos por las Leyes Nros. 21.329, 22.655, 23.555, 24.445, 25.370, 26.085, 26.110 y 26.416:

1 de enero	(1)		Año Nuevo.
24 de marzo	(1)		Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
2 de abril	(1)		Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
9 de abril	(2)		Jueves Santo. Festividad Cristiana.
10 de abril	(1)		Viernes Santo.
1° de mayo	(1)		Día del Trabajador.
25 de mayo	(1)		Primer Gobierno Patrio.
15 de junio	(1)	(3)	Corresponde al 20 de junio. Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano.
9 de julio	(1)		Día de la Independencia.
17 de agosto	(1)		Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín.
12 de octubre	(1)		
8 de diciembre	(1)		Inmaculada Concepción de María.
25 de diciembre	(1)		Navidad.

- Sábados y Domingos

-----

(1) - Feriado nacional.

(2) - Día no laborable.

(3) - Conforme con lo dispuesto por la Ley N° 24.445 se traslada al tercer lunes del mes.